

ACTA No. 10-2012 DEL DIRECTORIO DEL
REGISTRO NACIONAL DE PERSONAS -RENAP-

En la ciudad de Guatemala, siendo las diecisiete horas del día jueves **nueve de febrero del dos mil doce**; reunidos en las oficinas del Registro Nacional de las Personas, ubicadas en Calzada Roosevelt número trece guión cuarenta y seis (13-46) de la zona siete (7), tercer nivel, de esta ciudad capital, con el objeto de realizar sesión **extraordinaria** los siguientes miembros del Directorio: Licenciado Helder Ulises Gómez, Magistrado Titular del Tribunal Supremo Electoral, quien lo preside; Licenciado Arkel Benítez Mendizábal, Viceministro de Gobernación y Miembro del Directorio en representación y por Delegación del Ministro de Gobernación; Licenciado Mario Rolando Sosa Vásquez, Miembro Suplente del Directorio, electo por el Congreso de la República de Guatemala; e, Ingeniero Jorge Adolfo Matheu Fong, Director Ejecutivo y Secretario del Directorio, para hacer constar lo siguiente:-----

PRIMERO: APERTURA DE LA SESIÓN Y APROBACIÓN DE LA AGENDA. Preside la sesión el Licenciado Helder Ulises Gómez, Presidente del Directorio del Registro Nacional de las Personas -RENAP-, quien la declara abierta y somete a aprobación la siguiente agenda:--

- I. Apertura de la Sesión y Aprobación de la Agenda.
- II. Lectura y aprobación del Acta de Directorio número cero nueve guión dos mil doce (09-2012).
- III. Conocimiento de excusa por inasistencia a la presente sesión del Ingeniero Julio Raúl Alvarado Porres.
- IV. Resolución Final del Recurso de Reposición Interpuesto por la entidad Protección Metropolitana, Sociedad Anónima en contra de la Resolución del Directorio número veinticinco guión dos mil once (25-2011), de fecha seis de octubre del año dos mil once.
- V. Conocimiento de solicitudes de exoneración en el pago de certificaciones de nacimiento y de defunción presentadas por la Comisión Internacional contra la Impunidad en Guatemala -CICIG- y la Procuraduría General de la Nación -PGN-.
- VI. Conocimiento de Estadísticas del Documento Personal de Identificación -DPI- del dos de enero de dos mil nueve al cinco de febrero del dos mil doce.
- VII. Conocimiento de Oficio CC guión doce guión dos mil doce (CC-12-2012) enviado por el Consejo Consultivo, remitiendo copia certificada del Acta número tres guión dos mil doce (3-2012).
- VIII. Conocimiento de Plan de Trabajo correspondiente al año dos mil doce (2012) de las distintas Direcciones, Coordinaciones y Unidades.
- IX. Conocimiento de la Ejecución Presupuestaria correspondiente al año dos mil once (2011) de las distintas Direcciones, Coordinaciones y Unidades.

- X. Aprobación del Contrato Administrativo suscrito por el Registro Nacional de las Personas y la entidad Formularios Standard, Sociedad Anónima, dentro del evento de "Adquisición de Cinco Millones de Hojas de Papel Seguridad para el Registro Nacional de las Personas", mediante el método de Contratación Directa, con fondos del Banco Centroamericano de Integración Económica –BCIE-.
- XI. Puntos Varios
- XII. Convocatoria de la sesión.
- XIII. Cierre de la Sesión.

Se somete para aprobación la agenda correspondiente, aprobándose la misma por consenso y unanimidad de los miembros del Directorio.-----

SEGUNDO: LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE DIRECTORIO NÚMERO CERO NUEVE GUIÓN DOS MILDOCE (09-2012). Se procedió a dar lectura al Acta número cero nueve guión dos mil doce (09-2012), la cual fue aprobada por los miembros del Directorio y firmada junto con el Director Ejecutivo.-----

TERCERO: CONOCIMIENTO DE EXCUSA POR INASISTENCIA A LA PRESENTE SESIÓN DEL INGENIERO JULIO RAÚL ALVARADO PORRES. El Directorio conoce la excusa verbal presentada por el Ingeniero Julio Raúl Alvarado Porres, quien no pudo asistir por atender una emergencia familiar. El Directorio se da por enterado de la excusa presentada, y de conformidad con el artículo trece (13) del Decreto número noventa guión dos mil cinco (90-2005, del Congreso de la República de Guatemala y sus reformas, Ley del Registro Nacional de las Personas, el Licenciado Mario Rolando Sosa Vásquez, fungirá en la presente sesión como titular.-----

CUARTO: RESOLUCIÓN FINAL DEL RECURSO DE REPOSICIÓN INTERPUESTO POR LA ENTIDAD PROTECCIÓN METROPOLITANA, SOCIEDAD ANÓNIMA EN CONTRA DE LA RESOLUCIÓN DEL DIRECTORIO NÚMERO VEINTICINCO GUIÓN DOS MIL ONCE (25-2011), DE FECHA SEIS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE. El Directorio tiene a la vista el expediente del Recurso de Reposición interpuesto por la entidad Protección Metropolitana, Sociedad Anónima, en contra de la Resolución del Directorio número veinticinco guión dos mil once (25-2011) de fecha seis de octubre del año dos mil once, en el cual consta el Dictamen número trescientos noventa y seis guión dos mil doce (396-2012), emitido por Sección de Consultoría de la Procuraduría General de la Nación, el trece de enero del presente año. El Directorio después del análisis y revisión correspondiente, en virtud que la resolución impugnada se encuentra apegada a derecho, por consenso y unanimidad declara **sin lugar** el Recurso de Reposición interpuesto por la entidad Protección Metropolitana y en consecuencia se **confirma** la resolución recurrida, emitiendo la **Resolución del Directorio número cero seis guión dos mil doce (06-2012)**, de fecha nueve de febrero del presente año, misma que se transcribe a continuación: **"REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS – RENAP- GUATEMALA, C.A. RESOLUCIÓN DE**

DIRECTORIO NÚMERO 06-2012 EL DIRECTORIO DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS -RENAP- CONSIDERANDO: Que se tiene a la vista para resolver el **RECURSO DE REPOSICIÓN** interpuesto por el señor ANTONIO PICHE RUIZ, en su calidad de Gerente General y Representante Legal de la entidad **PROTECCIÓN METROPOLITANA, SOCIEDAD ANÓNIMA**, contra la Resolución del Directorio número veinticinco guión dos mil once (25-2011), de fecha seis de octubre de dos mil once, emitida por el Directorio del Registro Nacional de las Personas -RENAP-, en la cual aprueba lo actuado por la Junta nombrada para el evento de Licitación Pública número RENAP LIC-04-2011, denominado "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD PRIVADA PARA LAS INSTALACIONES, Y SERVICIO DE ESCOLTA EJECUTIVA PARA EL PERSONAL DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS -RENAP- A NIVEL NACIONAL", identificado con el Número de Operación Guatecompras NOG un millón seiscientos veintisiete mil quinientos once (NOG 1627511), indicando que la Junta de Calificación y Adjudicación no utilizó los criterios que señala la ley, en virtud que al no cumplir con los requisitos, deberá prescindirse la negociación de la oferta presentada por la entidad a quien se le adjudicó el evento, en consecuencia, la resolución de la Junta carece de sustento legal.

CONSIDERANDO: Que la Ley del Registro Nacional de las Personas -RENAP- establece que el Directorio es el órgano superior de la institución que tiene como atribuciones, entre otras, definir la política nacional en materia de identificación de las personas naturales. Promover medidas que tiendan al fortalecimiento del RENAP y el cumplimiento de sus objetivos y funciones, en relación a los actos propios de la institución. Todas aquellas que sean compatibles con su naturaleza de máxima autoridad de la Institución y que se estime contribuirá a su mejor funcionamiento; así mismo será el encargado de conocer, en calidad de máxima autoridad, de los recursos administrativos contemplados en la Ley de lo Contencioso Administrativo. **CONSIDERANDO:** Que al conferirle audiencia el Directorio del RENAP a la Dirección de Asesoría Legal y al evacuar la misma, opinó que la resolución impugnada está conforme a derecho, por tal razón debe declararse sin lugar el recurso de reposición interpuesto por la entidad Protección Metropolitana, Sociedad Anónima, a través de su representante legal, señor Antonio Piche Ruiz. **CONSIDERANDO:** Que la resolución recurrida, contiene la aprobación de lo actuado por la Junta nombrada para el efecto, la que en su acta administrativa número cero setenta y nueve guión dos mil once (079-2011), de fecha veintiocho de septiembre de dos mil once, del evento de Licitación Pública número RENAP LIC guión cero cuatro guión dos mil once (RENAP LIC-04-2011), fue emitida conforme a lo que la Ley establece, puesto que la Junta de Calificación y Adjudicación utilizó los criterios establecidos en las bases de licitación de dicho evento, por lo que los argumentos externados por el recurrente, carecen de sustento legal; además la entidad Protección Metropolitana, Sociedad Anónima, fue admitida para participar en el evento de Licitación mencionado, misma que aceptó las notificaciones realizadas en su momento, y al no haber

impugnado dentro del plazo establecido, éstas fueron consentidas, por lo que se demuestra que no fue vulnerado ningún derecho de los que señalan, debiéndose confirmar la resolución impugnada y declararse sin lugar el Recurso de Reposición promovido por la referida entidad.

POR TANTO: Con base en lo anteriormente considerado, normativa y leyes citadas y en lo que para el efecto establecen los artículos: 12 y 28 de la Constitución Política de la República de Guatemala; 1, 5, 9, 10, 11, 12, 15 y 17 del Decreto número 119-96 del Congreso de la República de Guatemala, "Ley de lo Contencioso Administrativo"; y, 1, 2, 3, 9 y 15 literal h), del Decreto número 90-2005 del Congreso de la República de Guatemala y sus reformas, "Ley del Registro Nacional de las Personas", al efectuar el examen de la juridicidad de la resolución cuestionada, el DIRECTORIO DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS -RENAP-. **RESUELVE: I. DECLARAR SIN LUGAR** el Recurso de Reposición interpuesto en contra de la Resolución del Directorio número veinticinco guión dos mil once (25-2011), de fecha seis de octubre de dos mil once, emitida por el Directorio del Registro Nacional de las Personas, promovido por el señor Antonio Piche Ruiz, representante legal de la entidad PROTECCIÓN METROPOLITANA, SOCIEDAD ANÓNIMA. **II. EN CONSECUENCIA**, se confirma la resolución recurrida. **III. NOTIFÍQUESE** la presente resolución por medio de la Secretaría General de la Institución para los efectos correspondientes. **IV.** En su oportunidad, archívese el expediente. Dado en la Ciudad de Guatemala, el nueve de febrero del dos mil doce."-----

QUINTO: CONOCIMIENTO DE SOLICITUDES DE EXONERACIÓN EN EL PAGO DE CERTIFICACIONES DE NACIMIENTO Y DE DEFUNCIÓN PRESENTADAS POR LA COMISIÓN INTERNACIONAL CONTRA LA IMPUNIDAD EN GUATEMALA -CICIG- Y LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN -PGN-. El Director Ejecutivo traslada los oficios DE guión cero trescientos cincuenta y siete guión dos mil doce (DE-0357-2012) de fecha dos de febrero del presente año, mediante el cual traslada la solicitud presentada por el Registrador Central de las Personas, en relación a que la Comisión Internacional contra la Impunidad en Guatemala -CICIG-, solicitó ciento doce certificaciones de nacimiento y/o defunción de distintas personas, habiéndose localizado en el Sistema del Registro Civil (SIRECI), únicamente treinta y cinco inscripciones, de las cuales requiere que el Directorio autorice la exoneración del pago de las mismas, en virtud de que la CICIG es un órgano independiente de carácter internacional, no lucrativo, cuya finalidad es prestar un servicio a nuestro país apoyando el fortalecimiento de las instituciones del sector justicia como el Ministerio Público, a la Policía Nacional Civil y a otras instituciones del Estado, según su mandato. El Directorio por consenso y unanimidad aprueba la exoneración del pago de las treinta y cinco certificaciones de nacimiento y/o defunción que fueron ubicadas en el Sistema del Registro Civil (SIRECI), e instruye al Director Ejecutivo para que se suscriba un convenio de cooperación entre el RENAP y la CICIG. El Directorio recibe el oficio número setenta y uno guión dos mil doce (71-2012) de fecha dos de febrero del presente año, remitido por la

Licenciada Alma Yudira Pivaral García, Profesional Unidad de Protección de los Derechos de la Mujer, Adulto Mayor y Personas con Discapacidad de la Procuraduría General de la Nación, en virtud de lo ordenado por el Juzgado Quinto de Paz Penal, según oficio remitido al Registrador Central de las Personas, para que se extienda a los señores Ricardo Kostelecki García y Estuardo Kostelecki García el documento personal de identificación, solicitando que se le exonere del valor de las partidas de nacimiento, certificación de los asientos de cédula de vecindad y de cada uno de los documentos de identificación personal de los señores indicados. El Directorio por consenso y unanimidad aprueba otorgar la exoneración del costo de las certificaciones de partidas de nacimiento y asiento de la cédula de vecindad de los señores Ricardo Kostelecki García y Estuardo Kostelecki García, no así de la emisión del documento personal de identificación de ambos, por extenderse en forma gratuita, por tratarse de sustitución de cédula de vecindad. Asimismo, el Directorio instruye al Director Ejecutivo para que proceda con la ampliación del Convenio suscrito por el RENAP y la Procuraduría General de la Nación, para incluir lo relacionado a la exoneración por la emisión de documentos por parte del RENAP. Asimismo, el Directorio por consenso y unanimidad aprueba la exoneración del pago de Certificaciones de nacimiento y defunción solicitadas por la Comisión Internacional Contra la Impunidad en Guatemala -CICIG-, basándose para el efecto en lo que establece el Procedimiento para la Emisión de Certificados a Entidades Exentas de Pago de Servicios RENAP, para lo cual emite el Acuerdo de Directorio número once guión dos mil doce (11-2012), de fecha nueve de febrero del dos mil doce, el cual se transcribe: **"REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS -RENAP- GUATEMALA, C.A. ACUERDO DE DIRECTORIO NÚMERO 11-2012 EL DIRECTORIO DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS -RENAP- CONSIDERANDO:** Que el Decreto número 90-2005 del Congreso de la República de Guatemala y sus reformas, Ley del Registro Nacional de las Personas, en el artículo 9 establece que el Directorio es el órgano de dirección superior del RENAP, órgano colegiado que tiene como atribuciones, entre otras, definir la política nacional en materia de identificación de las personas naturales; supervisar y coordinar la planificación, organización y funcionamiento del sistema de identificación de las personas naturales; promover medidas que tiendan al fortalecimiento del RENAP y el cumplimiento de sus objetivos y funciones, en relación a los actos propios de la institución; **CONSIDERANDO:** Que es atribución del Directorio del Registro Nacional de las Personas -RENAP- como máxima autoridad de la Institución, aprobar normas que el Director Ejecutivo de la institución someta a su consideración y que contribuyan al mejor funcionamiento del RENAP; **CONSIDERANDO:** Que con fecha diecisiete de noviembre del dos mil nueve el Directorio del Registro Nacional de las Personas -RENAP- en Acuerdo de Directorio número ciento tres guión dos mil nueve (103-2009), se aprobó el Procedimiento para la Emisión de Certificados a Entidades Exentas de Pago de Servicios RENAP; **CONSIDERANDO:** Que en el Procedimiento para la Emisión de Certificados a Entidades Exentas de Pago de Servicios

- RENAP, en el numeral tres punto tres (3.3) establece: Las entidades a quienes el Directorio del Registro Nacional de las Personas –RENAP- ha autorizado la emisión de certificados sin cobro alguno, está integrado por: literal m) Otras Instituciones que el Directorio del RENAP autorice por medio de acuerdo. **CONSIDERANDO** Que el Director Ejecutivo presentó la propuesta de exoneración del pago de Certificaciones de nacimiento y defunción a la Comisión Internacional Contra la Impunidad en Guatemala -CICIG-, misma que fue aprobada por unanimidad por el Directorio del Registro Nacional de las Personas en sesión de fecha nueve de febrero de dos mil doce, aprobación que quedó consignada en el punto quinto, del Acta número diez guión dos mil doce (10-2012) del Directorio del Registro Nacional de las Personas de esa fecha, siendo procedente emitir la disposición respectiva que permita la ejecución de lo resuelto; **POR TANTO:** Con base en lo considerado y en lo que para el efecto establecen los artículos: 1, 2, 9 y 15 literales c) y o) del Decreto número 90-2005 del Congreso de la República de Guatemala y sus reformas, "Ley del Registro Nacional de las Personas". **ACUERDA: PRIMERO: Aprobar** la exoneración del pago de Certificaciones de nacimiento y defunción solicitadas por la Comisión Internacional Contra la Impunidad en Guatemala -CICIG-, basándose para el efecto en lo que establece el Procedimiento para la Emisión de Certificados a Entidades Exentas de Pago de Servicios RENAP; **SEGUNDO:** El Registro Central de las Personas, será el encargado de girar la instrucción pertinente para el cumplimiento del presente Acuerdo en todas las sedes del Registro Nacional de las Personas. **TERCERO:** Notifíquese el presente Acuerdo por medio de la Secretaría General de la Institución a la Dirección de Presupuesto, Dirección de Gestión y Control Interno, Registro Central de las Personas, Dirección de Servicio y Atención a las Personas y a la Comisión Internacional Contra la Impunidad en Guatemala –CICIG-, para los efectos correspondientes. **CUARTO: Vigencia.** El presente Acuerdo entrará en vigencia inmediatamente. Dado en la Ciudad de Guatemala, el nueve de febrero del dos mil doce."-----
- SEXTO: CONOCIMIENTO DE ESTADÍSTICAS DEL DOCUMENTO PERSONAL DE IDENTIFICACIÓN –DPI- DEL DOS DE ENERO DE DOS MIL NUEVE AL CINCO DE FEBRERO DEL DOS MIL DOCE.** El Director Ejecutivo traslada mediante oficio DE guión cero cuatrocientos uno guión dos mil doce (DE-0401-2012) de fecha siete de febrero del presente año, el informe de las estadísticas del documento personal de identificación –DPI- correspondiente del dos de enero del dos mil nueve al cinco de febrero del presente año. El Licenciado Helder Ulises Gómez, solicita que se presente el Plan de Enrolamiento Masivo, en el cual debe contemplarse las gestiones que se llevarán a cabo para los DPI's que están pendientes de ir a traer por los ciudadanos a las distintas sedes y cuya cantidad subió, según el informe presentado. El Director Ejecutivo señala que presentará el Plan requerido en la primera sesión del Directorio, en la semana comprendida del veintisiete de febrero al dos de marzo del presente año. Asimismo el Director Ejecutivo manifiesta que el RENAP se estará sumando a las ocho jornadas que realizará en el año la Secretaría Ejecutiva de la Presidencia

como parte de la descentralización, para llevar a cabo enrolamiento móvil. El Director Ejecutivo manifiesta también que es de su conocimiento que el gobierno actual indicó a todos sus funcionarios y empleados, que deben contar con su DPI. El Licenciado Helder Ulises Gómez, a ese respecto indica que debe enviárseles notas a las diferentes instituciones para solicitar los datos de fecha de nacimiento, número de partida, folio y libro, para programar las jornadas de sustitución de cédula de vecindad. El Director Ejecutivo consulta al Licenciado Arkel Benítez Mendizábal, si es posible llevar a cabo una jornada de sustitución de cédula de vecindad en el Ministerio de Gobernación, para lo cual se remitirá el modelo de listado para que consignen los datos necesarios y la forma de proceder con el cobro del costo de las certificaciones de nacimiento. El Licenciado Arkel Benítez Mendizábal, indica que si es posible que se realice dicha jornada, espera el envío de la información necesaria. El Directorio se da por enterado del informe de estadísticas presentado.-----

SÉPTIMO: CONOCIMIENTO DE OFICIO CC GUIÓN DOCE GUIÓN DOS MIL DOCE (CC-12-2012) ENVIADO POR EL CONSEJO CONSULTIVO, REMITIENDO COPIA CERTIFICADA DEL ACTA NÚMERO TRES GUIÓN DOS MIL DOCE (3-2012). El Directorio recibe el oficio remitido por el Consejo Consultivo, identificado con el número CC guión doce guión dos mil doce (CC-12-2012), mediante el cual adjunta copia del acta certificada del Acta número tres guión dos mil doce (3-2012) de la Sesión celebrada por el Consejo Consultivo el diecisiete de enero del presente año. El Directorio por consenso y unanimidad instruye al Director Ejecutivo para que les extienda a los señores del Consejo Consultivo, una invitación a la sesión del Directorio que se llevará a cabo el día dieciséis de febrero del presente año, a las diecisiete horas con treinta minutos, en el salón de sesiones ubicado en el tercer nivel. El Directorio tiene por recibido el oficio relacionado y ordena que se publique en la página web el acta indicada, conforme lo solicita el Consejo Consultivo.-----

OCTAVO: CONOCIMIENTO DE PLAN DE TRABAJO CORRESPONDIENTE AL AÑO DOS MIL DOCE (2012) DE LAS DISTINTAS DIRECCIONES, COORDINACIONES Y UNIDADES. El Director Ejecutivo traslada mediante oficio DE guión cero trescientos ochenta y tres guión dos mil doce (DE-0383-2012) de fecha seis de febrero del presente año, el Plan de Trabajo del año dos mil doce, presentado a solicitud del Directorio por la Secretaría General, Dirección de Verificación de Identidad y Apoyo Social, Dirección de Presupuesto, Dirección de Informática y Estadística, Dirección de Servicio y Atención a las Personas, Dirección de Procesos, Dirección de Planificación Institucional, Dirección de Capacitación, Dirección de Gestión y Control Interno, Dirección Administrativa, Registro Central de las Personas, Unidad de Asuntos Internos, Coordinación de Relaciones Públicas, Unidad de Información Pública, Unidad de Depuración y Control de Calidad y Coordinación Interinstitucional. El Directorio tiene por recibido el Plan de Trabajo del año dos mil doce presentado por las distintas Direcciones, Coordinaciones y Unidades indicadas, mismos que quedan para su revisión y análisis respectivo.-----

NOVENO: CONOCIMIENTO DE LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA CORRESPONDIENTE AL AÑO DOS MIL ONCE (2011) DE LAS DISTINTAS DIRECCIONES, COORDINACIONES Y UNIDADES. El Director Ejecutivo traslada mediante oficio DE guión cero trescientos ochenta y cuatro guión dos mil doce (DE-0384-2012) de fecha seis de febrero del presente año, el Informe de la Ejecución Presupuestaria del año dos mil once (2011), presentado a solicitud del Directorio por la Secretaría General, Dirección de Verificación de Identidad y Apoyo Social, Dirección de Presupuesto, Dirección de Informática y Estadística, Dirección de Servicio y Atención a las Personas, Dirección de Procesos, Dirección de Planificación Institucional, Dirección de Capacitación, Dirección de Gestión y Control Interno, Dirección Administrativa, Registro Central de las Personas, Unidad de Asuntos Internos, Coordinación de Relaciones Públicas, Unidad de Información Pública, Unidad de Depuración y Control de Calidad y Coordinación Interinstitucional. El Directorio tiene por recibido el informe de Ejecución Presupuestaria del año dos mil once (2011) presentado por las distintas Direcciones, Coordinaciones y Unidades indicadas, los cuales quedan para su revisión y análisis respectivo.-----

DÉCIMO: APROBACIÓN DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO SUSCRITO POR EL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS Y LA ENTIDAD FORMULARIOS STANDARD, SOCIEDAD ANÓNIMA, DENTRO DEL EVENTO DE "ADQUISICIÓN DE CINCO MILLONES DE HOJAS DE PAPEL SEGURIDAD PARA EL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS", MEDIANTE EL MÉTODO DE CONTRATACIÓN DIRECTA, CON FONDOS DEL BANCO CENTROAMERICANO DE INTEGRACIÓN ECONÓMICA -BCIE-. El Director Ejecutivo traslada mediante oficio DE guión cero cuatrocientos veintiséis guión dos mil doce (DE-0426-2012) de fecha nueve de febrero del presente año, el expediente de la Contratación Directa número diez guión dos mil doce (No.10-2012) para la "ADQUISICIÓN DE CINCO MILLONES DE HOJAS DE PAPEL SEGURIDAD PARA EL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS", solicitando la aprobación del Contrato Administrativo número cero cero uno guión dos mil doce (001-2012) suscrito el treinta y uno de enero del presente año por el Registro Nacional de las Personas y la entidad Formularios Standard, Sociedad Anónima, y la fianza Clase C guión dos (C-2) póliza número quinientos sesenta y ocho mil ochocientos sesenta y siete (568867) recibida el nueve de febrero del presente año. El Director Ejecutivo manifiesta que es de urgencia nacional, la aprobación del contrato administrativo, para poder abastecer a todas las sedes del país del insumo vital que es el papel seguridad. El Licenciado Arkel Benítez Mendizábal, manifiesta que según lo acordado en la última sesión, se le remitió copia del Expediente de Contratación Directa número diez guión dos mil doce (No. 10-2012) y no así la copia de los expedientes de los eventos anteriores, ello con la finalidad de tener el historial completo, en todo caso se había previsto que se vería en la próxima sesión para poder tomar una decisión. El Director Ejecutivo manifiesta que le proporcionará al finalizar la presente sesión, copia de los siguientes eventos: i) Expediente del

Evento de Licitación Pública Nacional número RENAP diagonal BCIE LPN cero uno guión dos mil once (RENAP/BCIE LPN 01-2011) "Adquisición de cinco millones de Hojas de Papel Seguridad para el Registro Nacional de las Personas" y ii) Expediente del Evento de Licitación número cero cinco guión RENAP guión dos mil nueve (05-RENAP-2009) "Adquisición de Papel Seguridad para las Sedes del Registro Nacional de las Personas". El Directorio continuará con el análisis del expediente de mérito.-----

DÉCIMO PRIMERO: PUNTOS VARIOS. A) OFICIO REMITIDO POR EL DOCTOR EDUARDO CAMILO MOLINA GIRÓN, COORDINADOR DEPARTAMENTO EPIDEMIOLOGÍA ÁREA SALUD GUATEMALA NOROCCIDENTE DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL. El Licenciado Mario Rolando Sosa Vásquez, traslada el oficio número cero cero siete guión dos mil doce (007-2012) de fecha ocho de febrero del presente año, mediante el cual el Doctor Eduardo Camilo Molina Girón solicita tener acceso a la información del Registro de Nacimientos y Mortalidad del Municipio de Mixco, que constan en el RENAP. El Directorio instruye al Director Ejecutivo, para que previo a resolver la solicitud planteada, se solicite que indiquen con exactitud cuál es la información que quieren tener acceso, en virtud de que existen limitaciones legales para poder brindar la información a otras entidades.-----

B) DESTITUCIÓN JEFE DE TESORERÍA Y JEFE DE CONTABILIDAD. El Licenciado Mario Rolando Sosa Vásquez, consulta acerca de la destitución del Jefe de Tesorería Licenciado Rony Estuardo García Rojas y el Jefe de Contabilidad Licenciado Manuel de Jesús López Cruz. El Director Ejecutivo señala que fueron destituidos porque mediante una auditoría, se determinó que estaban desfalcando a la institución y también fue interpuesta la denuncia. Asimismo se destituyó a cuatro personas más de ambas jefaturas que estaban involucradas. El Directorio se da por enterado de lo manifestado por el Director Ejecutivo. El Directorio solicita que si no se han presentado las denuncias, se presenten como corresponde.-----

C) NOMBRAMIENTO DEFINITIVO DE DIRECTORES QUE ESTABAN EN FUNCIONES. El Licenciado Mario Rolando Sosa Vásquez consulta si fueron nombrados en forma definitiva algunos Directores del RENAP. El Director Ejecutivo manifiesta que efectivamente fueron nombrados el Licenciado Julio René Alarcón Aquino como Director Administrativo y la Ingeniera Otty Aixa Farfán como Directora de Planificación Institucional. -----

D) PAPEL SEGURIDAD. El Licenciado Mario Rolando Sosa Vásquez manifiesta que existe preocupación en las distintas sedes por la escasez de papel seguridad y que la población está siendo afectada, por tal situación solicita agilizar la contratación, tomando todas las acciones que fueren necesarias. El Director Ejecutivo manifiesta que se está administrando la demanda del papel seguridad, a pesar de la poca existencia en inventario, pero que se hace necesaria la aprobación del contrato de mérito. El Licenciado Sosa Vásquez señala que también es procedente unificar el criterio para saber qué responder al usuario y que se uniforme en todas las sedes. El Licenciado Helder Ulises Gómez manifiesta que se están

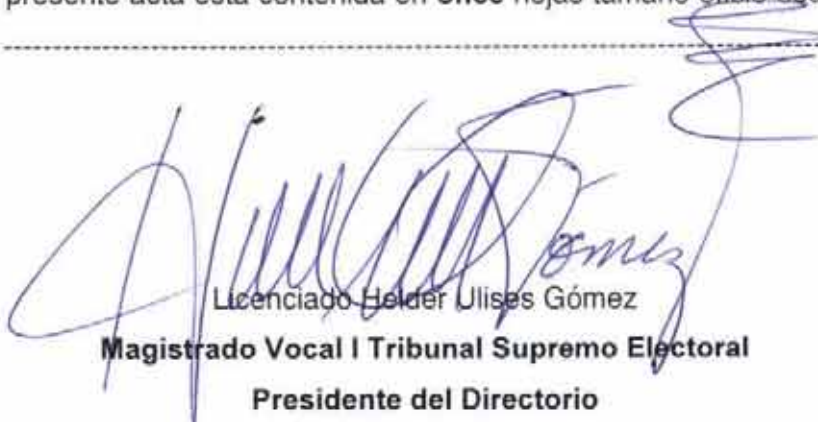
realizando los trámites correspondientes y que no se pueden realizar hasta tener pleno conocimiento de la situación, y por lo cual el Licenciado Arkel Benítez Mendizábal ha solicitado toda la documentación para poder tomar una decisión.-----

E) INFORME DE LA UNIDAD DE ASUNTOS INTERNOS. El Licenciado Helder Ulises Gómez solicita que la Unidad de Asuntos Internos presente un informe sobre el avance de la investigación de las denuncias de las inscripciones anómalas, y además que indique si del mes de julio del dos mil once a la presente fecha se han denunciado nuevos casos. El Directorio instruye al Director Ejecutivo para que se solicite y presente el informe indicado.-----

F) ACLARACIÓN DE OFICIO REMITIDO AL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL. El Licenciado Helder Ulises Gómez, solicita al Director Ejecutivo que se aclare la nota remitida al Director de Informática del Tribunal Supremo Electoral -TSE- mediante oficio DE guión cuatro mil doscientos cincuenta y nueve guión dos mil once (DE-4259-2011) de fecha diecinueve de diciembre del dos mil once. El Director Ejecutivo manifiesta que el tema es que el TSE está utilizando un software no autorizado por el RENAP para la lectura del chip del Documento Personal de Identificación, siendo que en su administración la entidad Easy Marketing no ha proporcionado las llaves para la lectura de datos privados y ninguna entidad está autorizada para desarrollar un producto en ese sentido, por lo cual se está solicitando la información que al respecto posea el TSE para proceder como corresponda. El Director Ejecutivo manifiesta que enviara la aclaración respectiva.-----

DÉCIMO SEGUNDO: CONVOCATORIA DE LA SESIÓN. El Licenciado Helder Ulises Gómez, convoca a sesión **ordinaria** de Directorio para el día lunes trece de febrero del presente año, a las diecisiete horas, en la sede del Registro Nacional de las Personas, ubicada en Calzada Roosevelt, trece guión cuarenta y seis, zona siete de esta ciudad.-----

DÉCIMO TERCERO: CIERRE DE LA SESIÓN. No habiendo más puntos que tratar y agotada la agenda respectiva para la presente sesión, se da por concluida siendo las veinte horas con cuarenta y cinco minutos, en el mismo lugar y fecha de su inicio y enterados de su contenido, objeto, validez y demás efectos legales, lo aceptamos, ratificamos y firmamos, haciendo constar que la presente acta está contenida en **once** hojas tamaño oficio escritas únicamente en el anverso. -----



Licenciado Helder Ulises Gómez
Magistrado Vocal I Tribunal Supremo Electoral
Presidente del Directorio



Licenciado Arkel Benítez Mendizábal
Viceministro de Gobernación y
Miembro del Directorio en Representación
y por Delegación del Ministro de Gobernación



Licenciado Mario Rolando Sosa Vásquez
Miembro Suplente del Directorio, fungiendo como Titular,
Electo por el Congreso de la República de Guatemala

Registro Nacional de las Personas



Ingeniero Jorge Adolfo Matheu Fong
Director Ejecutivo